

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS

Características del producto

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS es la respuesta a la necesidad real que tienen los miembros de los órganos de administración de una Entidad de proteger su patrimonio personal ante las posibles reclamaciones que puedan recibir en el desempeño de su cargo.

- Duración del seguro: Anual. Renovable anualmente
- Suma asegurada máxima contratable: 6.000.000 €
- Forma de pago: anual / semestral (sin recargo por fraccionamiento).
- Tomador: persona jurídica
- Asegurados:
 - Cualquier persona física que sea Gerente, Administrador o Directivo, Miembros de Patronatos y Juntas Directivas
 - Los Consejeros, Secretarios y miembros de las Juntas de Gobierno
 - Los abogados internos
 - Los empleados que hagan funciones de administración y supervisión
 - Cualquier empleado que pueda ser demandado por daños morales por un acto laboral incorrecto (acoso, mobing, etc.)
 - Los cónyuges y herederos por cualquier reclamación post mortem contra los Asegurados detallados
 - Compañía Aseguradora: **Chubb Insurance**.

Coberturas

- El objeto del seguro es pagar, en nombre de los Asegurados, las pérdidas e importes derivados de una reclamación presentada en su contra por un tercero y originada por un acto incorrecto o una mala decisión tomada en el desempeño de sus funciones como miembros de los órganos de administración de una Entidad, cubierta por la póliza
- Los gastos legales derivados de la defensa civil y penal

- La constitución de fianzas civiles y penales
- Reclamaciones de Sociedades Externas y Participadas
- Gastos de Gestión de crisis, con un límite de 100.000 €
- Gastos de Relaciones Públicas, con un límite de 300.000 €
- Gastos de Protección de la Reputación, con un límite de 300.000 €
- Gastos de Privación de Bienes, con un límite de 60.000 € por asegurado y máximo de 200.000 €
- Gastos de Investigación
- Gastos de Emergencia (10% de la suma asegurada contratada)
- Gastos de Aval Concursal, con un límite de 150.000 €
- Prácticas laborales indebidas (daños morales por un acto laboral incorrecto como acoso, mobing...)
- Gastos en procedimiento de extradición
- Consultoría en caso de secuestro, con un límite de 50.000 €
- Gastos de defensa por contaminación
- Responsabilidad Tributaria
- Multas y sanciones administrativas, con un límite de 25.000 €
- Protección de "Persona Clave", con un límite de 50.000 €
- Compra de filiales, con un límite de 45 días a contar desde la fecha de adquisición
- Compra de filiales por la Dirección, con un límite de 30 días a contar desde la fecha de adquisición
- Retroactividad Ilimitada
- Período informativo gratuito de 12 meses

Los límites declarados forman parte de la suma asegurada.

Ventajas para el cliente

El Seguro RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS proporciona la tranquilidad de poder ejercer la actividad de dirección sin el temor a recibir reclamaciones derivadas de errores involuntarios que pongan en peligro tanto el patrimonio de la entidad como el personal.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS (II)

Principales dudas

¿Quiénes pueden reclamar a los miembros del Patronato, Protectorado...?

Los propios Asociados, acreedores, empleados, Organismos de Control y Supervisión, liquidadores...

¿Por qué se les puede pedir responsabilidades a los miembros de los Patronatos y Juntas Directivas?

Con carácter general deben responder de cualquier acto de gestión negligente que cause un perjuicio económico a un tercero o a la propia Entidad. Asimismo, los empleados pueden reclamar por distintas situaciones en las que se vulneren sus derechos, tales como el "mobbing" y la discriminación y, la Agencia Tributaria puede incluso reclamar a los **Patronos y miembros de las Juntas Directivas** el pago de impuestos que adeude la propia entidad.

¿Cuándo actúa el seguro Responsabilidad Civil Directivos?

El seguro tiene como objetivo fundamental cubrir las consecuencias económicas derivadas de supuestos actos de gestión negligentes que se imputen a los miembros de **los Patronatos y Juntas Directivas**, incluyendo tanto las indemnizaciones a las que deban hacer frente, como los gastos de defensa y, en su caso, los gastos de investigación y las sanciones administrativas. El seguro puede también cubrir situaciones tales como la el concurso de acreedores, que permitan imputar responsabilidades a los miembros de los **Patronatos y Juntas Directivas**. A través de la garantía de Gastos de Defensa los asegurados tienen cubierta su defensa ante la existencia de meros indicios de responsabilidad, sin necesidad de esperar a que el juez dicte sentencia.

Si me marchó de la Institución y hay una reclamación contra mi actuación ¿se hace cargo la póliza aunque yo no trabaje ya en la empresa?

La cobertura se aplica a los miembros de los **Patronatos y Juntas Directivas**, presentes, pasados y futuros de la Sociedad.

¿Puedo contratar el seguro cuando la Entidad ya tiene reclamaciones en curso?

Sí, ya que la póliza cubre **las reclamaciones presentadas por primera vez dentro del periodo de seguro** aunque correspondan a hechos ocurridos con anterioridad, por lo que las reclamaciones recibidas con anterioridad a la contratación de la póliza no son objeto de cobertura.

¿Puedo contratar a título personal el seguro Responsabilidad Civil Directivos?

No, el Tomador de la póliza debe ser siempre la Entidad, aunque los asegurados son las personas físicas que realizan las funciones de administradores, consejeros, miembros de patronatos y **juntas directivas**, directores generales, gerentes..., dado que son ellos quienes deben responder frente a una reclamación con su propio patrimonio personal.

Condiciones para contratar

- Tomador: Persona jurídica
- Capital máximo para contratar: 6.000.000 €

Información de interés

Para cualquier consulta relativa al seguro que acaba de contratar llame al **902 041 707** de lunes a jueves de 9:00 h a 17:00 h y los viernes de 09:00 h a 15:00 h.